



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Premios «Ejército»

Con el propósito de favorecer en su más amplia divulgación la realidad actual del Ejército español, Cuarteles, Campamentos, instalaciones culturales y deportivas, actividades, formación profesional y vida del soldado o exaltar las gestas militares, los premios anuales «Ejército», para artículos periodísticos o fotografías, en 1963, se adjudicarán con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se concederán premios a los autores de los dos mejores artículos o reportajes o colección de artículos o reportajes que se hayan publicado, durante el año 1963, hasta el día 15 de diciembre del mismo, en cualquier diario o revista española no profesional del Ejército, con firma o pseudónimo, que se referan, necesariamente, a cualquier aspecto de la vida del soldado español, actividades e instalaciones del Ejército de Tierra o exalten las gestas de las Unidades del Ejército en cualquier tiempo.

Los premios serán los siguientes:

Primero.—Uno de 50.000 pesetas.
Segundo.—Uno de 25.000 pesetas.

Segunda. Se otorgará un premio de 25.000 pesetas y diploma de honor al diario o revista española, no profesional del Ejército, que en el período de tiempo comprendido entre los días 1 de enero de 1963 al 15 de diciembre del mismo año haya prestado mayor y más cuidadosa atención a la publi-

cación de artículos, reportajes, noticias o fotografías en relación con las actividades que se relacionan con el Ejército de Tierra.

Tercera. Se adjudicará un premio de 12.000 pesetas para el autor de la mejor fotografía o colección de fotografías sobre asuntos militares publicada en el transcurso del tiempo comprendido entre el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 1963, en periódico o revista de España no profesional del Ejército.

Cuarta. Para optar a estos concursos se enviarán por los autores o Empresas los trabajos a la Oficina de Prensa del Ministerio del Ejército, con la indicación: «Para el concurso premios del «Ejército» 1963», teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Los envíos de artículos, reportajes o fotografías para los premios de autores expresarán: nombre o pseudónimo utilizado, con una certificación simple, en este caso, del Director del periódico en que se publicaron, así como la fecha de inserción.

Se hará constar, por separado, la dirección actual postal y telegráfica del autor.

b) Cuando se trate de Empresa periodística, se indicará el nombre de la misma, el de su Director y su dirección. Se acompañarán los números de los periódicos o los artículos recortados que se presenten al concurso.

c) La recepción de dichos trabajos se cerrará el día 30 de enero de 1964.

d) Cada concursante podrá enviar cuantos trabajos crea conveniente, sin limitación alguna.

Quinta. El Jurado encargado de discernir estos premios estará integrado por las personas que en su día se nombren, actuando de Secretario el jefe de la Oficina de Prensa de este Ministerio.

Sexta. Dicho Jurado, si juzgase que ninguno de los trabajos presentados al concurso reúnen las condiciones mínimas exigidas para los respectivos premios, podrá proponer la distribución de éstos en otra forma, utilizando siempre la totalidad del importe global de ellos. Igualmente po-

drá crear los accésits que a la vista de los trabajos presentados crea conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

M. RTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 21 de diciembre de 1963, al teniente coronel de la citada Arma, Escala, y Grupo, D. Juan Barquero Barquero, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, quedando en la situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Quintana de la Serena (Badajoz).

Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con la antigüedad de 14 de diciembre de 1963, al teniente de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Antonio García Pelayo-Gross, del Regi-

miento de Infantería Inmemorial número 1, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, e intercalándose entre los capitanes D. Julio Salón Jiménez y D. Adolfo Sanz Morris.
Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan los artículos 33 y 35 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 28 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 173), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al teniente auxiliar de la citada Arma D. Isaac Ferreiro Taboada, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en esta situación en la misma Región y plaza.
Madrid, 19 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Miguel Rodrigo Martínez, Inspector General de Movilización y Reclutamiento del Ejército, al teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Fermín Sigüenza Jiménez, Jefe de la Plana Mayor de Mando de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.
Madrid, 28 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Pablo Díaz Dañobeitia, Gerente de las Casas Económicas de la 1.ª Región Militar, al comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Lorenzo Martín Ríos, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de diciembre de 1963, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Vicente Aguilar Vindel, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de diciembre de 1963, el Subteniente de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39, D. Manuel Hernández Melgar, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de 31 de mayo de 1961 (D. O. número 131), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de diciembre de 1963, el brigada de Infantería del Regimiento del Arma Jaén núm. 25, D. Sebastián Martín García, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Infantería don José Jácome Márquez, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Redondo Díaz a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 20 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Aurelio Felíu Matilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.
Madrid, 20 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), cesa en la situación de reemplazo por herido, por encontrarse en condiciones de prestar servicio, el subteniente de Infantería don Antonio Sanz Aparicio, pasando a la de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de 1964 («B. O. del Estado» número 303), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 289, al teniente auxiliar de Infantería don Fermín Ruiz Cervantes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Melilla.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Dávila Wesolowski, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.
Madrid, 20 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviem-

bre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Antonio Sánchez Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, con doña María del Carmen Beneítez Espinosa. Madrid, 19 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 3.ª Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra (Murcia).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, debiendo estar en posesión del Título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por haber sido designados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 301), auxiliares mayores de tercera clase en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, los sargentos del Arma de Infantería D. Carlos Alba Delgado, D. Manuel Carrasco Antúnez, ambos de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, y D. Marcial Nogueiras Presas, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, cesan en los citados destinos y quedan en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que determina el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de sus nuevos destinos.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/1961, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 134), se les concede

el empleo de teniente honorífico a los brigadas de Infantería, en situación de retirado, que se relacionan:

- Don Casimiro Vázquez Fernández.
Don Fernando Alcántara Elías.
Don Juan Guasch Ferrer.
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Fernando Alonso Suárez, el día 20 de diciembre de 1963.

Alferez D. José Páez Guadifío, el día 20 de diciembre de 1963.

Otro, D. Tomás Araquistáin Egaña, el día 21 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Pérez Suárez, el día 22 de diciembre de 1963.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Alferez D. Francisco Figuerola Bihloni, el día 16 de diciembre de 1963.

Otro, D. José González Prieto, el día 16 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Alvarez Fernández, el día 17 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Francisco Fontes González, el día 17 de diciembre de 1963.
Madrid, 19 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1961 (D. O. núm. 161) e Instrucción General 9-62-2 del Estado Mayor Central del Ejército, se asciende a capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 11 de noviembre de 1963, a los tenientes de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan,

escalafonándose como se indica, quedando en situación de disponible ajena al servicio activo y afectos para movilización a sus Cuerpos de procedencia.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Jiménez Fernández, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Angel Torres Calvo y D. Alvaro Pablo de Coca de la Pinera.

Otro, D. Juan Aragón Silva, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Amores Ortega, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Quiñones Ruiz y don José Pérez de Arenaza Domínguez.

Otro, D. Manuel López Macía, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Rodolfo Pascasio Villayandre y D. Juan José Jiménez Izquierdo.

Otro, D. Luis Rivero Marín, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Agustín Reboiro Soenz y D. Rafael Alvarez Melo.

Otro, D. Crescencio Bocos Velasco, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Luis Vázquez Tirado y D. José Vera Monje.

Otro, D. Tomás Puebla Gaspar, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Vera Monje y don Miguel Baena de la Iglesia.

Otro, D. José Maqueda Salas, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Enrique Blanco Lac y don Angel Ortega López.

Otro, D. Francisco Sampedro Luque, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Guerrero Gayango y D. Enrique Cobo Sierra.

Otro, D. Andrés Rodríguez Ríos, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Manuel Ortiz Massaguer y D. Cristino González Donaire.

Otro, D. Manuel Gómez González, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Manuel Quintero Núñez y D. Enrique Romero Rasco.

Otro, D. Joaquín Medina Robles, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Manuel Ortega Ortiz y don Manuel de la Cuesta Saiz de San Pedro.

Otro, D. Antonio Ciudad Olmo, de la 3.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Emilio Fernández Fernández y D. José Redondo Delgado.

Otro, D. Manuel Freire Veiga, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Francisco Roldán Martín y D. Julio Mosquera Ferreira.

Otro, D. Pedro Vega Arguello, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Saturnino Paz Peón y don Antonio González Benavides.

Otro, D. José María Lerín López, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Luis Navarro Sánchez y D. Justo Ramos de la Feria.

Otro, D. Diego López Lechuga, de la 3.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Cristóbal Sánchez Blázquez y D. Venancio Martín Hernández.

Otro, D. Gerardo Fernández de la Granja, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Jesús Soteras

Martínez y D. Eusebio Rodríguez Huertas.

Otro, D. Ginés Campos Godoy, de la 9.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Fermín Ramírez Antolín y D. Santiago Gómez Pelarda.

Otro, D. Manuel María Derqui Balbuena, de Canarias, que se intercarrará entre D. Antonio Zurita Corredor y D. Ildefonso Muriel Fernández.

Otro, D. Carlos Sánchez Somoano, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. José Enriquez Roma y D. José Mateos Torres.

Otro, D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Rosendo Pereñlo Casallas y D. José Ariza Cabrera.

Otro, D. Fernando Moreno Elosegui, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Jesús Vallepuga Alvarez y D. Basilio Goya Goñi.

Otro, D. Mariano García Díez, de la 7.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Francisco Cerradelo Cerradelo y D. Constantino García González.

Otro, D. Madrn Luis Benasach Millet, de la 8.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Gabriel López Oliveros y D. Ignacio Martínez Teñiño.

Otro, D. Arturo González Cagide, de la 8.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Emilio Montes Sánchez y D. Francisco Elviro Meseguer.

Otro, D. José María Casas Rosa, de la 9.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. José López Bejarano y don Daniel Fernández Gallardo.

Otro, D. Miguel Gómez Resillez, de la 9.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Eduardo Acosta Aranda y D. Bartolomé Beltrán Rodríguez.

Otro, D. José Romero Peñas, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. José Aviles García y don Carlos Trias Bertrán.

Otro, D. Miguel Contreras Ferrer, de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Anselmo Feliciano Pawa Monze, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Félix Ballenilla Jiménez y D. Juan Aguayo de Córdoba.

Otro, D. Alfonso Gajardo Hernández, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Rafael Valencia Montalbo y D. Guillermo Estrada Mera.

Otro, D. Rafael Naranjo Recio, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Luis López Terruella y D. Isidoro Montero Montero.

Otro, D. José Cobo Zurita, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Isidoro Montero Montero y D. Pablo Gámez Luque.

Otro, D. Jaime Garratón Sánchez, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Manuel Balaguer David y D. Eladio Urzay Miranda.

Otro, D. Ignacio Ros Ramis, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Antolín de Benito Galdo Miñestrá y D. Manuel Montero Rasco.

Otro, D. José Abad Gosálvez, de la 3.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Francisco González Calvo y D. Enrique Ramírez de la Lastra.

Otro, D. Mario Holgado del Castillo, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan de la Cruz González Padillo, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Nicolás de las Peñas y D. Carlos Suro del Pozo.

Otro, D. Moisés Jiménez Esperanza, de la 5.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Luis Fraile Lozano y don Alejo Bueno Mellado.

Otro, D. Manuel Barrera Domínguez, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Emilio Baquer Moreno y D. Luis Povedano Ruiz.

Otro, D. Lorenzo Gordon Pérez, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Ceferino Zaera Sánchez y D. Antonio Ortega Lechuga.

Otro, D. Mariano Larriba Romero, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Hernández Berjón, de la 6.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Manuel Zamora Alcaide y D. Alfonso Oltra Borbón.

Otro, D. Leopoldo García Morera, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Alfonso Oltra Borbón y D. Francisco Rincón Collado.

Otro, D. Joaquín Puyuelo Mingo, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Gayte Díaz Argandoña, de la 6.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. José Fases Masberenguer y D. Facundo Martínez Lobato.

Otro, D. Salvio Ariza Mora, de la 3.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Gregorio Santos Llorente y D. Marcelino Morla García.

Otro, D. Luis Casademut Colomer, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Jesús Galán Montes y D. Manuel Gómez García.

Otro, D. José Louro Pelayo, de la 8.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Emiliano Hornigo Rabazo y D. Ignacio Ameztoy Terradas.

Otro, D. José Otaí Lanáspsa, de la 3.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Emilio Fernández Ramos y D. Angel Escobedo Corujo.

Otro, Alvaro Alvarez Acevedo, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Antonio Callén Corral y don Argimiro Gómez Jiménez.

Otro, D. Ildefonso Alcalá Salgado, de la 3.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Manuel Martín Mesa y D. Ramón de Puig Queralt.

Otro, D. José Fernando Merino García, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Vernetta Sarmiento, de Canarias, que se intercarrarán entre D. Nicanor Panea García y don Francisco García Pulido.

Otro, D. Manuel María Sangros, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Romualdo García Fernández y D. Tomás Blanco Alviz.

Otro, D. Segundo Díez de la Peña, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Criseocencio Alzpuar Tobalina y D. Octavio Godoy Martín.

Otro, D. Arsenio Gento López, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. José Luis Hernández Andía y D. Alberto Flórez Plaza.

Otro, D. Antonio Chastang Martín, de la 2.ª Región Militar, que se inter-

calará entre D. Segundo Vicente Izquierdo y D. Melchor Martín López.

Otro, D. Manuel López del Moral, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Emilio Sánchez García y D. Antonio Guiralt Peralta.

Otro, D. Joaquín Orús Gasca, de la 3.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Julián Fernández Amigo y don Anselmo Rivas Jordán.

Otro, D. José del Toro Pérez, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Antonio Bustos Vinuesa y don Rafael Moral López.

Otro, D. Luis Bravo Sánchez, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Miguel Quintana Pancorbo y D. José Campillonch Surriach.

Otro, D. Francisco López Domínguez, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Antonio Vilches Linares y D. José López Mendoza.

Otro, D. Gil López Jiménez, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Baldomero Arcales Colinet, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Antonio Raya Martínez y D. Eduardo González Martínez.

Otro, D. Luis Almeda Campos, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Mariano Criado Castro y don Pedro Murillo Macipe.

Otro, D. Manuel Martínez Rifón, de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Seoane Díaz, de la 3.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Julián Martín Esteban y don Eduardo Dapena Porta.

Otro, D. Andrés Rodríguez Pérez, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Catalán Gómez, de la 6.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Cristóbal Sánchez Córdoba y D. Ramón Llanos Golburu.

Otro, D. Francisco Moreno, Gúez, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Leonardo López Cortés y D. Félix Alejandro Bartolomé Higuelmo.

Otro, D. Luis Lorenzo Sampedro, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Matías Pazos Pazos y don Alejandro Muñoz Gallego.

Otro, D. Alberto Madaria Izquierdo, de la 8.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Mariano Muñoz Bejarano y D. Carlos Jesús Jiménez Canete.

Otro, D. Santiago Llamazares Castro, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Ramón Justes Hernández y D. Jaime Labrador Olea.

Otro, D. José Antonio Moure Guerrero, de la 8.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Aniano Moreno Fernández y D. Marino González Pérez.

Otro, D. José Hernández Miranda, de Canarias.

Otro, D. José Angel Lechuga Pinos, de la 4.ª Región Militar, que se intercarrarán entre D. Diego Hernández Ruiz y D. Emilio Gómez de Carvallo Cordero.

Otro, D. Andrés Sandaza Ortega, de la 2.ª Región Militar, que se intercarrará entre D. Emilio Naranjo Rivas y D. Miguel Castell Bolívar.

Otro, D. Herminio Alonso Rodrí-

guez, de la 7.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Jaime López Carballo y D. Fernando Ibáñez del Cerro.

Otro, D. Antonio Jiménez Montero, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel García Cabello, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Jacinto Ramos Martín y D. Isidro López Santos.

Otro, D. José M. Fernández Gómez, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Gómez Agrélo y D. Juan Antonio Vivanco Munuera.

Otro, D. Modesto Malpica Blanco, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Marcos Méndez Sastre y D. Natalio Páramo Miñón.

Otro, D. Antonio Gómez Velasco, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Mariano Santos Sevilla y don José Landín Fontán.

Otro, D. Juan Benito Miguel, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Pascual Vicente Faundez y D. Serafín del Carre Rubio.

Otro, D. Manuel Alfonso Pardavillos, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Pedro Pozuelo Pontes y D. Juan Arencibia Sosa.

Otro, D. Mariano Gimeno Pérez del Corral, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Manuel López Cardona y D. Narciso Aóiz Flamarique.

Otro, D. Alvaro González Morera, de Canarias, que se intercalará entre don José Prieto Carro y D. José Rodríguez Núñez.

Otro, D. Gabriel Díaz Pérez, de Canarias.

Otro, D. Veremundo Morales Cruz, de Canarias, que se intercalarán entre D. Laureano Espinosa Sánchez y don Santiago Morales García.

Otro, D. Vicente Fermín Blanco Fernández, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Valentín Fernández Solís y D. Francisco Isidro Gonzalo.

Otro, D. Juan Edmundo Hernández Hernández, de Canarias.

Otro, D. Francisco Toribio López, de la 4.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Emilio Rodríguez Mendivil y D. José Luis Linares Pezli.

Otro, D. Juan Barceló Gomila, de Baleares, que se intercalará entre don Santiago Vidal Prieto y D. Honorio Suárez González.

Otro, D. Román de la Rosa Ball-Llovera, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Román Navarro Rodríguez, de Canarias, que se intercalarán entre D. Ignacio Llonch Ferro y D. Antonio Mendiña Rico.

Otro, D. Fernando Alonso Puente, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Mendiña Rico y D. Eduardo Pérez Almenar.

Otro, D. Emiliano Martínez Espinosa, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Emilio Tecedor Díez y D. Tomás Galván Noguera.

Otro, D. Juan Enrique Martínez Baena, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Collazos Moreno, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Marín Gómez, de la

2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Tomás Galván Noguera y D. Pedro Colón Estarella.

Otro, D. José Manuel de Gomar Caro, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio José Cabrera Martín, de Canarias.

Otro, D. Manuel Burgos Jiménez, de la 8.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Antonio Gaya Pons y don José González Blanco.

Otro, D. José Rigo Vallbona, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ariza García, de la 8.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Rafael Gómez García y don José Salcedo Expósito.

Otro, D. Cayetano Ponce Infante, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Becerril Ramos, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Rogelio Hernández del Toro, de Canarias.

Otro, D. José Vences Arias, de la 8.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Francisco Menéndez Cueva y D. Emilio Almoguera Llanos.

Otro, D. Manuel Castiñeiras Darie-re, de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Caracuel Burgos, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Vieitez Pérez, de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Juan de Pedre Gómez, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Leandro Calm Figueras y D. Antonio Aragoncillo Sevilla.

Otro, D. Manuel Jiménez Garrido, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Morales Miralles, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Sebastián Erasmo Truyols, de Baleares.

Otro, Don Miguel Urbiztondo Barber, de la 9.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Agustín Garesse Pérez y D. Máximo Cadabal Azumendi.

Otro, D. Donato Serrano Pereira, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Jesús Muro Eguidazu y don Ramón Sotelo Domínguez.

Otro, D. Manuel Arantave Ramírez, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Ramón Sotelo Domínguez y D. Manuel Jiménez López.

Otro, D. Diego Higuera Martín, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel González Vicente, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. José Real y Pérez de Guzmán y D. Salvador Márquez García.

Otro, D. Domingo Navarrete Martínez, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Valenzuela García y D. Dionisio Rodríguez Vicente.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Zaborras, de la 5.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Félix París Fluza y don Rafael Espejo Gutiérrez.

Otro, D. Jesús Rodríguez Noain, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Antonio Martínez González y D. Manuel Sota Otero.

Otro, D. José Moreno González Anleo, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José María Ibernia Vidal y D. Ovidio Feijoo Feijoo.

Otro, D. Manuel Manso González, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Teodosio Gabino Domínguez Canal y D. Manuel Fernández García.

Otro, D. Fernando Garrido Menárguez, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. César Celaya Fernández y D. Ceciliano Martín Herrera.

Otro, D. Aureliano Venegas Viñagre, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Francisco Ferrer de Luna y Hernández y D. Juan Segura Fuster.

Otro, D. Lucas Alzola Peñate, de Canarias, que se intercalará entre don Eduardo Vélez Hernández y D. Luis Perramón Presas.

Otro, D. José Corcuera Riaño, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Marciano Becares Villar y D. Camilo Chacon Cordero.

Otro, D. José García Cano, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Octaviano Velasco Hernansanz y D. Manuel Ferreiro Alonso.

Otro, D. Eduardo Lasa Vidaurreta, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Juan Tovar Moya y don José Navaçeus Amorabieta.

Otro, D. Francisco Carbonell Portabella, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Machado Cabrera, de Canarias, que se intercalarán entre don Claro de las Heras Fernández y don Raimundo Gaya Carbonell.

Otro, D. José Franco Moreno, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Procopio Sampedro López y D. Agustín Álvarez Llera.

Otro, D. Fernando Estrada Vidal, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Pedro Luna Guerrero y D. Juan Serra Navarro.

Otro, D. José Rodríguez Castillo, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Valeriano Salcedo Lerín, de la 5.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Juan Serra Navarro y D. Juan Sánchez Plaza.

Otro, D. Juan Durán Valdés, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Cano Liarenas y D. Felipe Aragón Corcuera.

Otro, D. Carlos Casallach Noval, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Bartolomé García Gómez y D. Domingo Díaz Martín.

Otro, D. Antonio Gámez Rabaneda, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Francisco Perote Luque y D. Juan Luis Pelayo Pascua.

Otro, D. Joaquín Valdellou Calvo, de la 5.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Ramón Ruscalleda Reixach y D. Andrés Antón Uña.

Otro, D. Antonio Millán Moya, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Eduardo Ramos Leuba y D. Felipe Ruiz Cuadrado.

Otro, D. Lorenzo Sastre Oliver, de Baleares.

Otro, D. Ignacio Mayol Moragues, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Eusebio Díaz de la Barreda, de Canarias.

Otro, D. Francisco Sánchez Sánchez, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Valentín Del-

gado Guillén y D. Carlos Varea Tolodano.

Otro, D. Antonio Cantero Massieu, de Canarias, que se intercalará entre don Rufino Anselmo Espinosa Pérez y D. Hernán Cortés Mier García.

Otro, D. Joaquín Adelantado Cortés, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Morales Cano, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Francisco Domínguez Felipe y D. Gustavo Rittwagen Vera.

Otro, D. Manuel Giménez Giménez, de Canarias, que se intercalará entre don Jacinto Mesón Sánchez y D. David Pindado Sánchez.

Otro, D. Manuel Toribio Pérez, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Carlos Fernández Martínez y D. Antonio Cisneros Montemayor.

Otro, D. Rafael Vila Ferrater, de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Díez Massa, de la 7.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Luis Espejo Vergillos y don Santiago Segura Ferns.

Otro, D. Luis Rivero Noble, de Canarias, que se intercalará entre don Eduardo Aguirre Ochagavía y D. José María Rosado González.

Otro, D. Narciso Bordón Suárez, de Canarias, que se intercalará entre don Manuel Aguila Hermano y don José Tejerina Díez.

Otro, D. José Rodríguez López, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Malaquías Peña Panero y D. César Gala Vallejo.

Otro, D. Pedro Pinilla Porras, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Calle Pérez y don Lorenzo Gómez-Ojero Gómez.

Otro, D. José Pichel Munnell, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Gomis Casas, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Lorenzo Gómez-Ojero Gómez y D. Daniel Fornos Rey.

Otro, D. Francisco Alcántara García, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Agustín Alcántara Rojas y D. Francisco Santana Jiménez.

Otro, D. Nicolás Coronel Pacheco, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Anaya Sánchez, de Canarias.

Otro, D. Conrado Miró Chavarría, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Francisco Santana Jiménez y D. Felicesimo Arce Mata.

Otro, D. Eduardo del Rey García, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Salas Pelegrina y D. Alfons Anabitarre Pastor.

Otro, D. Juan López Mantell, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Pedro Martín Costumero y don Vicente Guerrero Beltrán.

Otro, D. Carlos Butler Gomis, de Canarias, que se intercalará entre don Jesús Grassa Martín y D. Luis Fernández Laca.

Otro, D. Juan Morales Morales, de Canarias.

Otro, D. Alfonso Portabales González, de la 8.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Carlos Alonso

Sánchez y D. Benjamín Barahona Bogaño.

Otro, D. José Jiménez Salas, de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Serafín Ruiz Domínguez, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José del Rosal Aguilar, de la 4.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Luis Francisco Paule Rubio y D. Francisco Gómez Sayago.

Otro, D. Juan Vicente Gaviño Gámez, de Canarias, que se intercalará entre D. José María Romero González y D. Moisés Salcedo Sansebastián.

Otro, D. Sebastián Molina Mendoza, de Canarias, que se intercalará entre don Juan Aristegui Carnes y D. Juan Arespacchaga y Felipe.

Otro, D. Manuel Peláez Barreira, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Joaquín Bueno Alba y don José de la Fe Bonilla.

Otro, D. Alias del Rosal Rodríguez, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José María Conde de Diego de Somonte y D. Clemente Muñoz Colmenar.

Otro, D. Francisco Almazán Hernández, de la 5.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José García Jiménez y D. Miguel Sotomayor Carmona.

Otro, D. Mateo Sureda Real, de Baleares, que se intercalará entre D. Matías Terrassa Calafat y D. Juan Canals Antich.

Otro, D. Manuel Quintero Fernández, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Guillermo Barquín Seguin y D. Gonzalo Gómez López.

Otro, D. Carlos Covanse Cabanillas, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Gonzalo Gómez López y D. Angel Adolfo Ortega Pereda Velasco.

Otro, D. Vicente Toro Ortiz, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Sánchez Torrico, de la 3.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Antonio Chaves Muñoz y D. David Álvarez de Lama.

Otro, D. Eladio Julián Valle, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Emilio Pardo Peralta y don Ismael Palmero Fuente.

Otro, D. Octavio Cabrera Benito, de Canarias, que se intercalará entre don Ismael Palmero Fuente y D. Antonio Dalmases Esteve.

Otro, D. José María Martínez Flo, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Andrés Mochales Ochando y D. Pedro González Gómez.

Otro, D. José Ruiz Jiménez, de la 3.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José María Cenarro Martínez y D. Juan Lorente García.

Otro, D. Godofredo Matías Díez, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Juan Lorente García y don Sebastián Piera Balaña.

Otro, D. Eduardo López Rodríguez, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Nicolás Molina Suárez y D. Miguel de Pablo Iglesias.

Otro, D. Agustín Llamas Fernández, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Godoy Grajera y D. Ramón Ortega Rey.

Otro, D. Alberto Rivadeneyra Galisteo, de la 2.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Augusto Balboa García y D. Fernando Hernández de Pablo.

Otro, D. Manuel Lamelo Díaz, de la 8.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Ezequiel Pablos Abril y don Manuel de la Cruz Manrique.

Otro, D. Guillermo Fernández Moncalvillo, de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Antonio Gómez Romero, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Leopoldo Martínez Gullón y D. Antonio Quintero Ruiz.

Otro, D. José Madueño Romero, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. José Palomero Díaz y don Ramón Ferro Fernández.

Otro, D. Félix Figuera Monzón, de la 6.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Manuel Díaz Barreira y don Guillermo Botalla Jover.

Otro, D. Francisco Japón Ruiz, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Manuel Español de la Plana y D. Epifanio Redondo Revilla.

Otro, D. Manuel Cruz Herrera, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Raimundo Viñaras García, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Antonio Morales Souvirón y D. Loreto Arroyo Torremocha.

Otro, D. Fernando López Díaz de la Guardia, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Loreto Arroyo Torremocha y D. Narciso de Pascual Triviño.

Otro, D. Eduardo Sánchez López, de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Fernández Ramos, de la 9.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Roque Rodríguez Pérez y D. José Pérez Álvarez.

Otro, D. José González del Carmen, de Canarias, que se intercalará entre don Julio González González y don Luis Martín Paredes.

Otro, D. Andrés Zayas Fernández de Córdoba, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Nicolás Rivera Rodríguez, de la 2.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Manuel Hernández Álvarez y D. Francisco J. Martín Romero.

Otro, D. Juan Brugarolas Hernández, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Antonio Pérez Lozano y D. Carlos Suárez Figueroa Tejerina.

Otro, D. Alfonso Arroyo Rojas, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Francisco Bouthellier Saldaña y D. Jacinto Fernández Ugarte.

Otro, D. Francisco Heredia Mingo-rance, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Ernesto Rodríguez Miguelt y D. Jesús Jiménez Fernández.

Otro, D. Antonio Simón García Veia, de la 9.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Mariano Sánchez Neira y D. Manuel Gómez Rodríguez.

Otro, D. Antonio Téllez Márquez, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Teodosio García García, de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Romero Becerra, de la 5.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Adolfo Lafarga Escuin y don Antonio Tapia Lilián.

Otro, D. Guillermo Sabater Mut, de Baleares, que se intercalará entre don Antonio Cicerol Llado y D. Ramón García Puig.

Otro, D. Angel Abad Berzosa, de la 5.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Jesús Reclusa Ros y D. Miguel Villalonga Buenafé.

Otro, D. Idefonso Miró Segret, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Alfonso Morales Martínez y D. Angel Pulido González.

Otro, D. Alberto Gutiérrez del Olmo, de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Ramón Pardo Peralta, de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Pardo Blázquez, de la 4.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Salvador Dasti Navarro y don José Gil Villa.

Otro, D. Manuel López Gómez, de la 4.ª Región Militar, que se intercalará entre D. Alberto Torra Ferrer y don Idefonso Illgo Rodríguez.

Otro, D. Juan Ramos Ramos, de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Rivera Pérez, de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Donaire Regodón, de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Mena Ojea, de la 1.ª Región Militar, que se intercalarán entre D. Jesús Esbec Didona y don Agustín Herreo Muñoz.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1963, al alférez de dicho Escala y Arma, procedente de la I. P. S., don Manuel Meléndez Martínez, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueven al empleo de brigada de complemento de Infantería a los sargentos de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican.

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Don Blas Morras Ros, en Pamplona.

Con antigüedad de 8 de marzo de 1962

Don Luis Franco Pérez, en Zaragoza.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Don Antonio Ares Berea, en Gerona.

Don Saturnino Vega Gutiérrez, en Zaragoza.

Don Tomás Ruiz Ruiz, en Bilbao.

Don Juan Fernández Romero, en Gerona.

Don Joaquín Mamely Pérez, en Santa Cruz de Tenerife.

Don Eusebio Simón Bascones, en Bilbao.

Don Florencio Sánchez Callejo, en Palencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al alférez de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Fermín Yegros Antón, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), la rectificación de la que actualmente figura por la 24 de noviembre de 1912, que es la verdadera.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta 1 de mayo de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería D. Gregorio Cobos Benítez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, en vacante de oficial médico, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Unidad para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta 1 de mayo de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería D. Mariano Sanjuán Renuncio, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Uni-

dad para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta 1 de septiembre de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería don Victoriano Martínez Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en vacante de oficial médico, fecha en que deberá efectuar su presentación a dicha Unidad para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



La Legión

Escala de complemento - Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueve al empleo de alférez legionario de complemento, con antigüedad de 4 de abril de 1956, al brigada de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Francisco Durán Becerra, con residencia en Barcelona.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de curso anunciadas por Orden de 9 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 205), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, los suboficiales de la citada Armá que a continuación se relacionan:

Sargento primero de Caballería don Francisco Sevillano Gordillo, del Regimiento de Caballería Dragones, Pavía núm. 4.

Sargento D. José Bravo Solís, del 1.º Grupo Ligero Blindado del 3.º Termino Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Antonio Mendoza Giraldo, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciem-

bre de 1963 (D. O. núm. 287), al Gobierno General de la Provincia del Sahara, para proveer plazas de auxiliares mayores de tercera clase, el sargento de Caballería D. Ramón Pineda López, cesa en su actual destino, Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8, y pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo al alférez eventual de complemento de Caballería D. Fernando Artalejo Martínez, del Distrito de Valladolid, destinado a la Brigada Blindada Montesa núm. 1 (para servicios médicos) por Orden de 20 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 290), quien deberá hacer su presentación en la misma el día 1 de mayo de 1964.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Rafael Cavanillas Prósper, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Esponera Galbis, del Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería, de Campaña.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Comprobado documentalmente que el brigada de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma núm. 32, don Mignel Gutiérrez Vera nació el día 9 de marzo de 1919 y no el 19 de marzo de 1919, se rectifica la fecha de nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), debiendo verificarse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure co-

mo fecha de nacimiento la de 9 de marzo de 1919.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la Orden de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 64), al sargento maestro de Banda de Artillería D. Martín Reyes Pérez, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, con antigüedad de 15 de diciembre de 1963 y efectos administrativos de 1 de enero de 1964.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso al empleo de teniente coronel de Artillería, con carácter honorífico, y con la antigüedad de 8 de junio de 1963, al comandante de Artillería, en situación de reserva, D. Francisco Belda Fernández, el que queda en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Prórrogas

Se conceden prórrogas de incorporación a Cuerpo a los alféreces eventuales de complemento de Artillería que a continuación se relaciona.

Hasta 1 de mayo de 1964

Don Angel Romero García, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Don Enriquén Sarret Grau, del Regimiento de Artillería núm. 22 (para servicio médico).

Don José Ramos Villán, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Don Fermiando Perlado y Ortiz de Pinedo, del Regimiento de Artillería número 25 (para servicio médico).

Don Hilgino Picón Crespo, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Don Juan Arias Escobar, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Don Andrés Abasolo Sánchez, del Regimiento de Artillería número 75, Grupo III.

Don Francisco Alonso Cruz, del Regimiento Mixto de Artillería número 4 (para servicio médico).

Don Eduardo Martín Bermejo, del Regimiento Mixto de Artillería número 6 (para servicio médico).

Don Felipe Lozano Montón, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales (para servicio médico).

Don Francisco Hernández Jiménez, de la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S.

Hasta 1 de enero de 1965

Don José Arriola Montero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

PARA REALIZAR SUS PRACTICAS EN DOS PERIODOS, MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1964 Y 1965

Don Luis Gimeno Fungairiño, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Don Ernesto Rodríguez Bernardo, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Don Daniel Cliville Bataller, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Don Javier Castroviejo Bolibar, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Don Gerardo Izquierdo Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Don Eloy Sentana Cremades, del Regimiento de Automóviles para Ejercicio.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31 al coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don José López de Roda y Arquer, del Estado Mayor de dicha División.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 7 de diciembre de 1963

Capitán de complemento de Ingenieros D. Francisco López Villodres.

El día 9 de diciembre de 1963

Alférez de complemento de Ingenieros D. Benjamín Rodríguez Alvarez.

El día 13 de diciembre de 1963

Teniente de complemento de Ingenieros D. Juan González Romero.
Alférez de complemento de Ingenieros D. José Castro Docampo.
Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Prórrogas

Por subsistir las causas que motivaron la concesión de las prórrogas de incorporación a Cuerpo a los alférezes eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se indican, se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 1 de mayo de 1964.

Don José Javier Isasa Ezpeleta, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Sarama».

Don Antonio Gómez Fungairiño, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de jefe de Sección de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de noviembre de 1963 (D. O. número 267), he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Juan Font Maymo, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 19 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la

Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente ayudante de Construcción y Electricidad don Pedro Portillo Franquelo, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procede, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 4 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 276), se destinan a los jefes de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Las Palmas

Teniente coronel interventor D. Juan Uribe Zorita, de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Palma de Mallorca.

A la Jefatura de Intervención de Canarias

Comandante interventor D. Manuel Belda Alcaraz, de la Intervención de la provincia del Sahara, Aaún.
Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O.» núm. 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el teniente de Oficinas Militares D. Daniel Miranda Para, del Consejo Supremo de Justicia Militar, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

La Orden de 8 de enero de 1949 (D. O. núm. 16), por la que se dispónia la baja en el Ejército del teniente de Oficinas Militares D. Manuel Bárcena Martínez, a causa de haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, queda ampliada en el sentido de que al causar baja le corresponde la situación de retirado, a efecto exclusivo de que puedan señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que pudieran corresponderle por sus años de servicio.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de diciembre de 1963, el brigada especialista (auxiliar de Almacén), D. Manuel Cimadevilla Fueyo, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Anrea Holgado Carrasco y termina con doña Julia Izarbez Bimbela, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—
El Contralmirante Secretario, Manuel Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Aurea Holgado Carrasco	Viuda.	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º Julián Jiménez Cebrián
Doña Sofía Martínez Durán	Huérfana	Sanidad Militar	Coronel médico D. Marcial Martínez Capdevila
Doña Herminia Valencia Morales	Viuda.	Aviación... ..	Sargento D. Honorio Flores Macarilla
Don Pedro Barrado Payseo	Huérfano	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º Pedro Barrado Mellado
Doña Josefa Reina Peláez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º Ildefonso Morales Sánchez
Doña Purificación Jorge Deniel	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil Roberto Jorge Esquembre
Doña Paula Galán Rojas	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Benedel Campos
Doña María Sanmartín Vento	Viuda.		
Doña Pilar García Sanmartín	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil Miguel García Milán
Doña Carmen García Sanmartín	Huérfana		
Doña Conrada Villanueva Guillén	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Capa Sanz
Doña Dolores Cata Reinal	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Cano Villegas
Doña Josefa Hernández Gordillo	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Diego García García Pintor... ..
Doña María Asunción Rubio Cejudo.	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Isaac Rubio Toledano
Doña María García Cainzos	Viuda.	Armada	Cabo fogonero Pedro Salgado Saavedra
Doña Joaquina Mercader Meseguer	Viuda.	Armada	Cabo fogonero Domingo Meca Martínez
Doña María Dorrio Castedo	Viuda.	Armada	Electricista 2.º D. Emilio Cedan González... ..
Doña Encarnación Arca Gálvez	Viuda.	Legión	Cabo Fernando Clemente Calleja
Doña Eleuteria Sánchez Herrero	Viuda.	Mutilados	Soldado Angel Santos Vicente
Doña Josefa Carmona Ramírez	Viuda.	Mutilados	Cabo Pedro Bejarano Jiménez
Doña Emilia Medina Pérez	Viuda.	Infantería	Soldado Melitón Calzada Ibañez
Doña Josefa de Miguel González	Viuda.	Estado Mayor... ..	Coronel D. Anastasio García Espinosa
Doña María del Carmen García Alvarez	Viuda.	Infantería	Coronel D. Virgilio del Campo Séneca
Doña Angeles Morcillo Romero	Viuda.	Caballería	Coronel D. José Soto Sancho
Doña María Dolores Monedero Carrillo de Albornoz	Huérfana		
Doña María del Carmen Monedero Carrillo de Albornoz	Huérfana	Artillería	Coronel D. Julio Monedero Noarve
Doña María Serrano Lafita	Huérfana		
Doña Carmen Serrano Lafita	Huérfana	Ingenieros	Coronel D. Luis Serrano Maranges
Doña Rosa Dolores Bouyón Riveira	Huérfana		
Doña Dolores Máxima Bouyón Riveira	Huérfana	Armada	Capitán de navío D. José Bouyón Plá
Doña Inés Cantalapiedra Fernández de Toledo	Huérfana	Infantería Marina.	Coronel D. Juan Cantalapiedra Ribacoba
Doña María del Carmen Estévez Sendra	Huérfana		
Doña María Isabel Estévez Delgado	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Carlos Estévez Cambra
Doña Elena Hernández Torres	Viuda.	Infantería	Comandante D. Rafael Ortiz Saracho
Doña Matilde Piedad Palomino Martín Caro	Viuda.	Infantería	Comandante D. Juventino Cruz Fernández
Doña Carmen Santos González	Viuda.	Infantería	Comandante director de Música D. Félix Rodríguez Alonso
Doña Cándida Núñez Comín	Viuda.	Artillería	Capitán D. Ricardo Oviedo García
Doña Francisca Salva Balaguer	Viuda.	Oficinas Militares.	Capitán D. José Seguí Vaquer
Doña Angeles Garrote Barrero	Viuda.	Guardia Civil... ..	Capitán D. Anastasio Bravo Arroyo
Doña Pilar Maudos Ugued	Huérfana		
Doña Carmen Maudos Ugued	Huérfana	Infantería	Teniente D. Benjamín Maudos Marín
Doña Isabel Maudos Ugued	Huérfana		
Doña Ana Chacón Cantos	Viuda.	Infantería	Teniente D. José Jiménez Merodio
Doña Regina Hernández Gallego	Viuda.	Guardia Civil... ..	Teniente D. Francisco Rodríguez Zufiga
Doña María Santos Moreno Pérez	Viuda.	Ingenieros	Suboficial D. Rufino Blanco García
Doña Margarita Alvarez Alvarez	Viuda.	Ingenieros	Brigada D. Francisco Egea Rojo
Doña Amparo Trillo Vigo	Viuda.	Guardia Civil... ..	Brigada D. Eleuterio Marcos Cagide
Doña Milagros Ferrer Martínez	Viuda.	Armamento y C.º	Auxiliar 1.º D. Baldomero Montalvo Martínez
Doña Josefa Romero Leira	Huérfana	Armada	1.º contramaestre D. José Romero Ferreiro
Doña María Eiras Núñez	Huérfana	Armada	3.º maquinista D. Marino Eiras Alonso
Doña Dolores Pérez Jiménez	Viuda.	Legión	Sargento D. Antonio Alvarez Viera

U E S E C I T A

Pensión mensual Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Ley 20 julio 1963 («B. O. E.» número 175).	24	julio	1963	Toledo	Toledo	Toledo	2
500,00	1.873,26	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 de diciembre 1960 y 23 diciembre de 1961.	3	junio	1961	Madrid	La Habana	Cuba... ..	3
500,00			11	junio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
300,00			9	abril	1960	Madrid	Madrid	Madrid	4
500,00			25	octubre	1963	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
534,72			28	abril	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	5
500,00			11	noviembre	1961	Cádiz... ..	La Línea	Cádiz... ..	6
1.000,00			25	enero	1963	Valencia... ..	Cuart de Poblet	Valencia... ..	7
500,00			6	febrero	1963	Guadalajara...	Molina de Aragón	Guadalajara...	—
500,00			8	octubre	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
500,00			1	octubre	1963	Huelva	La Nava	Huelva	—
500,00	30	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	8		
500,00	12	septiembre	1963	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—		
500,00	5	octubre	1962	Cartagena	Cartagena	Murcia	9		
500,00	31	octubre	1963	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	10		
500,00	29	julio	1963	Barcelona	Sabadell	Barcelona	—		
500,00	7	octubre	1962	Salamanca	Fuenteguinaldo	Salamanca	—		
500,00	9	octubre	1963	Jaén... ..	Arjonilla	Jaén... ..	—		
500,00	30	abril	1963	Palencia... ..	Venta de Baños	Palencia... ..	—		
2.151,56			16	octubre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	11
1.800,34			7	octubre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.101,73			8	octubre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.053,12			12	febrero	1963	Zaragoza... ..	Zaragoza	Zaragoza... ..	12
2.053,12			11	enero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	12
1.751,73			20	junio	1963	El Ferról... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	12
1.824,65			21	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	13
1.595,13		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).	8	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	14
1.191,31			11	marzo	1963	Granada... ..	Granada	Granada... ..	—
1.448,95			21	septiembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.473,26			25	octubre	1963	El Ferrol... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
932,98			25	octubre	1963	Zaragoza... ..	Zaragoza	Zaragoza... ..	—
1.214,93			26	septiembre	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.336,45			10	agosto	1963	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
800,27			14	marzo	1963	Teruel	Teruel	Teruel	15
1.172,22			17	octubre	1963	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	—
936,88			27	septiembre	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
626,56			3	octubre	1963	Guadalajara...	Azuqueca	Guadalajara...	—
712,22			27	octubre	1963	León... ..	León... ..	León... ..	—
760,93			25	agosto	1963	Baleares... ..	Palma de Mallorca	Baleares... ..	—
1.360,76			7	enero	1963	Valencia... ..	Benetuser	Valencia... ..	—
650,86			31	marzo	1963	El Ferrol... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	16
765,97			17	mayo	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17
526,56			26	junio	1963	Las Palmas	Sidi Ifni	Canarias... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Sánchez Calvo	Viuda.	Guardia Civil... ..	Sargento D. Mauricio Monteagudo Basan
Doña Adela Arnáiz Arroyo	Viuda.		Sargento músico D. Benito Trisán Orus
Don Francisco Hidalgo Fuentes	Huérfano	Guardia Civil... ..	Sargento D. Benito Hidalgo Gutiérrez
Doña Rosario Blanco Herrán	Viuda.	Policía Armada	Sargento D. Antonio Blanco Tejido
Doña Celia Ruiz Armenteros	Viuda.	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2.º D. Rafael Guerra Gil
Doña Felisa Teresa Salazar Cano	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar D. Ildefonso Salazar Salazar
Doña Juliana Carmen Gutiérrez Alca- raz	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Mariano Gutiérrez Dor
Doña Eusebia Sabroso Lucas	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Jerónimo Eusebio Segovia
Doña Consorcia Barbero Aguado	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Julián Barrios Sánchez
Doña Francisca Hernando Sanz	Viuda.		Músico de 2.ª D. Juan Sanz Parejo
Doña María Bejarano Jándula	Viuda.	Guardia Civil... ..	Cabo Diego Avalos Vico
Doña Candelaria Sáez Juárez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Santiago Auñón Arroyo
Doña Enriqueta Rubia Gómez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Ferrer Jiménez
Doña Carmen Moliner Mella	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Moliner Roca
Doña Encarnación Alfaro Gómez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Simeón Silva Gutiérrez
Doña María Rodríguez Sala	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Sebastián Biel Rofaste
Doña Encarnación Ortiz Zafra	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Luciano Terribas Carrasco
Doña Francisca González Díaz	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Bueno Garrido
Doña Julia Jorge Gutiérrez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Miguel Juárez Amador
Doña Concepción Ariño Aznar	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Camacho Santos
Doña Teresa Playa Hernández	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Andrés Guerra Cánovas
Doña Encarnación Castillo Martínez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Flores Carnero
Doña Francisca Cidoncha Rivero	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Pedro González Rodríguez
Doña Bonifacia Díez Martín	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Honorio Pérez Prado
Doña Engracia Trasovares Monje	Huérfana		
Doña Presentación Trasovares Monje	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Trasovares Maryelda
Don Luis Trasovares Monje	Huérfano		
Doña María Monreal Almela	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Monreal García
Doña María Godoy Gutiérrez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Sánchez García
Doña Asunción Moreno Ibañez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia civil Amancio Santamaría Expósito
Doña Julia Izarbez Bimbela	Viuda.	Policía Armada	Guardia Custodio Otal Laborda

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley por la que se le concede.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Durán García, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 15 de octubre de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

4. Se le transmite la pensión temporal, vacante por fallecimiento de doña Pilar Payseco Bejarano, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de octubre de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo que establece dicha Ley, hasta el 27 de octubre de 1962, fecha en que cumplió los 23 años de edad.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angeles Deniel Expósito, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de abril de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falleci-

miento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de noviembre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y las huérfanas, por partes iguales la misma cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserva sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Epifanía Cejudo Cabañas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía límite mínimo estable-

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
522,91			19	junio	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
599,47			8	septiembre	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
712,32			5	abril	1963	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	18
672,39			1	agosto	1963	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	—
712,32			21	junio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.103,12			3	febrero	1963	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	19
817,36			30	julio	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	20
639,40			16	octubre	1963	Madrid ...	Getafe ...	Madrid ...	—
775,52			24	septiembre	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
656,42			3	enero	1963	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
680,55			20	octubre	1963	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	—
583,33		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).	8	octubre	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
607,63			15	octubre	1963	Granada ...	Lamamola ...	Granada ...	—
559,02			10	agosto	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
500,69			20	octubre	1963	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
607,63			30	septiembre	1963	Gerona ...	Puigcerdá ...	Gerona ...	—
583,33			26	octubre	1963	Granada ...	Armilla ...	Granada ...	—
500,69			13	agosto	1963	Jaén ...	Andújar ...	Jaén ...	—
500,69			27	marzo	1963	Jaén ...	La Carolina ...	Jaén ...	—
583,33			28	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
525,00			25	junio	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
583,33			8	octubre	1963	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
500,69			5	octubre	1963	Barcelona ...	Igualada ...	Barcelona ...	—
559,02		13	febrero	1963	Logroño ...	Casalarreina ...	Logroño ...	—	
510,41			9	enero	1963	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	21
559,02			26	agosto	1963	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	22
559,02			2	marzo	1963	Almería ...	Almería ...	Almería ...	23
534,72			11	septiembre	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72			4	mayo	1962	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—

cido por la Ley que se cita en la misma.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de octubre de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de concesión de la dispensa de plazo por Su Excelencia el Jefe del Estado, de los beneficios de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que opta por esta pensión, previa liquidación y deducción de la que percibe del Montepío Civil por el mismo causante como Ingeniero Geográfico del Instituto Geográfico y Catastral, que quedará nula.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud le-

gal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Inés Fernández de Toledo Basurco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 234). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teresa Ugués Allue, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de agosto de 1957. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Angela Leira Sardina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina el 1 de septiembre de 1924 (D. O. núm. 202). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosario Núñez Landrove, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1962 (D. O. número 234). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Fuentes Urda, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 25 de julio de 1966, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Purificación Cano Reoyo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de octubre de 1962 (D. O. número 228). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día si-

guiente al del fallecimiento de su citada madre.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Alcalá Díez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Victoria Monje Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de febrero de 1951. La percibirán por partes iguales mien-

tras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización. El huérfano D. Luis cesará en el percibo de la pensión el 3 de julio de 1963, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, desde la fecha que se indica

en relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

23. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de mayo de 1963 (D. O. núm. 127) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, que queda nulo.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—
El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

- Anuncio

Oferta de artículos que se relacionan, de compra y entrega diaria, en febrero próximo en los respectivos Centros:

Leche, 3.000 litros.
Pescados, 800 kilos.
Carnes y derivados, 1.500 kilos.
Frutas diversas, 1.300 kilos.
Hortalizas, 1.400 kilos.
Patatas, 1.500 kilos.
Gallinas, 500 unidades.
Pichonas, 30 unidades.
Huevos, 300 docenas.
Viveres en general, 400 kilos.
Vinagre, 100 litros.
Vino blanco, 1.100 litros.
Yogourt, 150 tarros.
Hielo, 250 barras.
Jamón, 250 kilos.
Tocino, 75 kilos.
Bacalao, 70 kilos.

Se admiten hasta las doce horas del día 2 y 9 de enero próximo en primera y segunda convocatoria.

Información en la Dirección del Hospital. Calle Maudes, núm. 17.
Madrid, 28 de diciembre de 1963.

Núm. 1.401

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 51/63

Hasta las 10,30 horas del día 10 del próximo mes de enero se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle del León, núm. 11, Valladolid, para adquirir por concierto directo diversas cantidades de artículos de fácil conservación para el Hospital Militar de esta plaza durante el primer trimestre de 1964.

Los pliegos de bases e informes podrán examinarse en la Secretaría en

horas hábiles, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 26 de diciembre de 1963.

Núm. 1.403

P. 1-1

PARQUE DE ARTILLERIA DE VALLADOLID

Anuncio

Necesitando adquirir esta Unidad 31 mesas y 124 sillas de armadura metálica y tableros de formica, por el sistema de concierto directo, se admiten ofertas (en pliego cerrado) hasta las doce horas del día 15 de enero de 1964.

Los informes necesarios podrán obtenerse en este Parque, La Rubia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Valladolid, 26 de diciembre de 1963.

Núm. 1.402

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este DIARIO OFICIAL, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad.

Hojas de Servicios.

Pesetas

Hoja de servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30
Pliego suelto	0,90
Hoja anual	0,90
Ficha	1,80
Copia Ficha	1,30
Cubierta	0,90

Reglamentos.

Programa Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	6,00
Programa Academia de Farmacia	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad	6,00

Varios.

Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio de Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

DIARIO OFICIAL

Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 23 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impreso y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BE. O.O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.